



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2021-00118-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso Declarativo de Pertenencia siendo demandante JUAN TOMAS JIMÉNEZ RONCANCIO *contra* ELIECER RONCANCIO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, informando atentamente que los emplazamientos ordenados se vencieron sin que persona alguna haya comparecido a notificarse del proceso. Para proveer de conformidad.

Saboyá, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

YENNI CAROLINA PULIDO C.
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 654

Radicado Interno No. 15632-40-89-001-2021-00118-00

Saboyá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: JUAN TOMAS JIMÉNEZ RONCANCIO

Apoderada demandante: DRA. LORENA ANDREA DÍAZ MENDIETA

Demandado/Oposición/Accionado: ELIECER RONCANCIO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Pedio: CON FMI No. 072-77483, DENOMINADO “TERRENO” SEGÚN LA ORIP EL MISMO QUE SE DENOMINA ESCRITURARIAMENTE “EL MIRADOR” Y SEGÚN EL IGAC SE DENOMINA “LA PAZ”, UBICADO EN LA VEREDA ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ

I. ASUNTO

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se tiene que los emplazamientos previstos en los artículos 108 y 375-7 del C.G.P., se cumplieron a cabalidad, sin que haya comparecido persona alguna a notificarse de la admisión de la demanda, por tanto es del caso designar curador ad-litem tal como lo prevé el art. 375-8 de la norma en cita, en concordancia con el art. 48-7 ibídem.

En este orden se dispondrá que por secretaría se le libre la comunicación del caso al designado y se le cite para que ser posesionado en el cargo y se le notifique la admisión de la demanda y se le corre traslado para lo pertinente.

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 654

Radicado No. 2021-00118-00

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al profesional del derecho **WILLIAM RICARDO CASTELLANOS TORRES, portador de la C.C. No. 1.053.342.018 de Chiquinquirá, T.P. No. 282.307 del C.S. de la J.,** el cual puede ser notificado en la calle 19 No. 13-36, de la ciudad de Chiquinquirá, correo electrónico willricato@gmail.com y abonado celular 3133782722, para que represente los intereses de los demandados **ELIECER RONCANCIO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, de conformidad con lo previsto en el art. 375-8 del C.G.P. y demás normas concordantes.

SEGUNDO: POR secretaria líbresela comunicación del caso al designado, a efectos de que se sirva comparecer para posesionarlo en el cargo y notificarle en legal forma del auto de fecha 14 de octubre de 2021 por medio del cual se admitió la demanda para los fines pertinentes.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 46 del 25 de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c671d4b214ee671f7b5c5c35f788aa364deb28514f5383e37746b60109dc1b02**

Documento generado en 24/11/2022 12:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>